

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00393-00

La abogada LORENA GARNICA DE LA ESPRIELLA, manifestó que no puede atender la designación de abogado Curador Ad-litem efectuada mediante auto de 7 de julio de 2022, en atención a que desde el 25 de enero del presente año ejercer el cargo público de Subdirectora General del Descentralización y Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación, lo cual acredita con el Decreto de nombramiento y el acta de posesión correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la abogada LORENA GARNICA DE LA ESPRIELLA, del cargo de curador Ad litem del demandado JHON FREDY GONZÁLEZ CARVAJAL, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 106 hoy 25 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09678c8f9509ca977f5f854105c6975bfa9e3d748e0da969c8a6372f5e52470**

Documento generado en 24/08/2022 02:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>